



EXPDTE. 1013/2023

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN CLASES DE MUSCULACIÓN, SPINNING Y BODY VENTAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

Asunto: Insuficiencia de medios

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

Que a pesar de disponer de medios materiales para la práctica deportiva de distintas especialidades, no resultan suficientes para el presente servicio.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es contar con la disponibilidad de las acciones formativas demandadas por los usuarios.

QUINTO. El presente informe se deberá incorporar al expediente de contratación incoado publicándose en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Las Ventas de Retamosa, en la fecha que consta en la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

Fdo.: Sebastián Jiménez Castillo.

